



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2023-MDCG

Castillo Grande, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (..) promueven (..) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2023, se trató como tema de agenda: vi) Opinión Legal N° 255-2023-OAJ-MDCG, sobre declarar infundado el pedido de reconsideración interpuesto por las Sras. Ena Roca Cometivos y Yuli Avila Pedraza en su calidad de regidoras, toda vez que no se encuentra debidamente sustentado, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con el voto de abstención de la regidora Yuli Luzmila Avila Pedraza y la regidora Ena Roca Cometivos.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, el artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- DECLARAR infundado el pedlido de reconsideración Interpuesto por las Sras. Ena Roca Cometivos y Yuli Avlla Pedraza en su calidad de regidoras, toda vez que no se encuentra debidamente sustentado, por los fundamentos y razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande